

**INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, RETRIBUCIONES Y SOSTENIBILIDAD DE ELECNOR, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE D. JOAQUÍN GÓMEZ DE OLEA MENDARO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL.**

## **1. Introducción**

El artículo **529 decies de la Ley de Sociedades de Capital** establece que las propuestas de reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto. Propuestas que, en el caso de los consejeros no independientes, deberán ir precedidas, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad.

En cumplimiento de la referida normativa, el presente informe se formula por la **Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de Elecnor, S.A.** (en adelante, "Elecnor" o la "Sociedad") para su elevación al Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 529 decies y 529 quince de la **Ley de Sociedades de Capital**, en relación con la propuesta de reelección de **D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro** como Consejero, con la categoría de **dominical**, por el plazo estatutario de **cuatro años** y cuyo último nombramiento, por el mismo plazo, se produjo por acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en Madrid el día 20 de mayo de 2020.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la Sociedad ha analizado la actual composición del Consejo de Administración, valorando que el Consejo reúne, en su conjunto, los conocimientos, competencias y experiencia suficientes que permiten atender las exigencias legales y las recomendaciones de buen gobierno en relación con la composición del Consejo de Administración y de sus Comisiones.

## **2. Perfil profesional y biográfico de D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro**

### **PERFIL PROFESIONAL Y BIOGRÁFICO**

**Cargo:** Vocal

**Tipología:** Dominical

**Comisiones:**

- Vocal de la Comisión Ejecutiva (18/05/2022)

**Fechas de nombramiento y reelección como consejero de ELEC NOR, S.A.:**

Fecha del primer nombramiento: 15/10/2009

- Ratificación por la Junta General: 19/05/2010
- 1ª Reelección: 18/05/2016
- 2ª Reelección: 20/05/2020

**Participación en el capital social de ELEC NOR, S.A.:**

- Directo: 0,001%
- Indirecto: 0,000%

**OTROS CARGOS Y ACTIVIDADES PROFESIONALES QUE DESARROLLA EN LA ACTUALIDAD****Grupo Elec nor**

- Vocal de CELEO CONCESIONES E INVERSIONES, S.L.
- Secretario-Consejero de ENERFÍN SOCIEDAD DE ENERGÍA, S.L.U.

**Fuera del Grupo Elec nor**

Consejero y Presidente del Consejo de Administración de CANTILES XXI, S.L.

**TRAYECTORIA PROFESIONAL****Grupo Elec nor**

Ha sido Secretario del Consejo Administración de ELEC NOR, S.A.

**Fuera del Grupo Elec nor**

- Ha sido Consejero de TUBOS REUNIDOS
- Ha sido Vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de TUBOS REUNIDOS
- Ha sido Presidente de la Comisión de Auditoría de TUBOS REUNIDOS
- Ha sido Vocal de la Comisión de Auditoría de TUBOS REUNIDOS
- Ha sido Presidente no ejecutivo de CELEO REDES, S.L.U.

## FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniero Industrial por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.  
(U.P.M.)

Idiomas: Inglés.

### **3. Valoración del perfil de D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro**

En la elaboración del presente informe sobre la reelección del citado Consejero, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha tenido en cuenta la adecuación de su perfil profesional a la matriz de competencias del Consejo de Administración y los principios de diversidad asumidos por la Sociedad.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad de la Sociedad entiende que, para poder ejercer adecuadamente sus funciones de definición de las directrices estratégicas y de gestión del Grupo y la supervisión de su implementación, así como las decisiones en materias con transcendencia estratégica a nivel de Grupo, el conjunto de los miembros del Consejo de Administración debe combinar de manera adecuada las capacidades y competencias suficientes, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- a) conocimiento de los sectores de actividad en los que actúa la Sociedad y su Grupo;
- b) experiencia y conocimientos en aspectos económicos y financieros, en gestión de recursos humanos de alta cualificación y en marcos normativos y regulatorios;
- c) experiencia internacional y conocimiento de los mercados geográficos más relevantes para la Sociedad y su Grupo; y
- d) experiencia y conocimientos en gestión, liderazgo y estrategia empresarial.

El currículum vitae del candidato y su trayectoria como Consejero de distintas sociedades, acreditan sobradamente su competencia como administrador, sus méritos para ocupar el cargo de Consejero, su dilatada experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y su Grupo y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, lo que garantiza su contribución a la formación de un criterio adecuado por el Consejo y por la Comisión Ejecutiva desde su incorporación a la misma en el año 2022.

Por otro lado, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Sostenibilidad ha valorado como muy satisfactorio el desempeño de su cargo por el Sr. Gómez de Olea Mendaro, desde el año 2009 como Vocal y, desde el año 2022, como miembro de la Comisión Ejecutiva de Elecnor, así como su capacidad para continuar desempeñándolos satisfactoriamente.

En este sentido, la dedicación mostrada durante el mandato precedente por el Consejero, su actitud participativa e informada en las reuniones, su capacidad para emitir juicios críticos y con independencia de opiniones de terceros y de velar por los intereses sociales en el ejercicio de su cargo, ponen de manifiesto su compromiso con la Sociedad y su Grupo.

A su vez, su dilatada trayectoria como Consejero de la Sociedad conlleva un profundo conocimiento del Grupo, desde la perspectiva de sus negocios y del sector de actividad al que pertenece, de su estructura societaria y organizativa, incluyendo su marcado carácter internacional, y de su cultura corporativa, cuyos valores ha demostrado compartir con el intachable desempeño de su cargo desde su nombramiento.

Asimismo, la Comisión ha analizado el resto de las actividades profesionales del Sr. Gómez de Olea Mendaro, considerando que no se aprecian potenciales conflictos de interés que puedan generar influencias indebidas de terceros y que dispone del tiempo suficiente para llevar a cabo las funciones inherentes al cargo de miembro del Consejo de Administración de Elecnor.

El presente informe ha sido formulado tomando en consideración y en el más estricto cumplimiento de la "Política de Diversidad del Consejo de Administración y Selección de Consejeros" (en adelante, la "Política") aprobada por el Consejo de Administración en cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas y de la Guía Técnica 1/2019, de 20 de febrero, sobre comisiones de nombramientos y retribuciones, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En este sentido, y sin perjuicio de que, en el marco de lo establecido en la Política, se ha tenido en cuenta el fomento de la diversidad en todas sus vertientes, incluida la diversidad de género, esta Comisión ha concluido que D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro es la persona más idónea para ejercer el cargo de Consejero por un nuevo mandato.

#### **4. Categoría de Consejero**

En cuanto a su calificación en el seno del Consejo de Administración de Elecnor, D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécies.3 de la Ley de Sociedades de Capital tiene la consideración de Consejero dominical al representar al accionista significativo Cantiles XXI, S.L.

#### **5. Conclusión**

Por todo lo anterior, la Comisión informa favorablemente la reelección de D. Joaquín Gómez de Olea Mendaro como Consejero de la Sociedad, con la categoría de dominical, por considerar que es el candidato más adecuado para el desempeño de dicho cargo al reunir los conocimientos, experiencia, capacidades y aptitudes necesarias.

En Madrid a 26 de febrero de 2024.